

## JURISDICCION 02

# TRIBUNAL DE CUENTAS

### CONTENIDO

Unidad Ejecutora Nº 10: TRIBUNAL DE CUENTAS

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas del Tribunal de Cuentas

Programa Nº 16: Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia

Programa Nº 17: Control de Cuentas Municipales

Programa Nº 18: Auditorías de Cuentas a Entes Autárquicos Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria

Programa Nº 19: Control de Recursos de la Administración Provincial

Programa Nº 20: Auditoría de Ingresos-Cuentas Municipales

Programa Nº 21: Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial

Programa Nº 22: Auditoría de los Certificados en la Obra Pública

Programa Nº 23: Control de Subsidios Otorgados

Programa Nº 24: Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad

Programa Nº 25: Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008

Subprograma Nº 01: Auditoría de Sistemas

Subprograma Nº 02: Control de Aplicaciones de Normas Ambientales

Subprograma Nº 03: Capacitación y Prácticas Estudiantiles

Programa Nº 26: Instituto de Capacitación del Tribunal de Cuentas

## **Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas**

#### **Política Presupuestaria**

El Tribunal de Cuentas, anualmente realiza una planificación estratégica, en la que plantea sus objetivos, en el marco de la Norma ISO 9001, en el año 2022 continuará trabajando en el cumplimiento de los mencionados objetivos.

Como Órgano Extrapoder de acuerdo a lo establecido por la Constitución de la Provincia y su naturaleza jurídica, fija su propio presupuesto, nombra el personal que lo constituye y a diferencia de otras unidades ejecutoras financia sus propios gastos de funcionamiento.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, tiene las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Provincial (Artículo 238º al 244º), en su propia Ley Orgánica y Funcional de acuerdo con las prescripciones de las mismas.

Ejerce su jurisdicción dentro de su competencia, en todo el territorio de la Provincia y es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades.

Este Tribunal en el ejercicio de su competencia, examina y juzga la aplicación y percepción de fondos públicos por parte de los citados organismos, como así también, de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden de fondos o patrimonio del estado que administren.

El Tribunal de Cuentas es parte integrante del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), conformado por representantes de todas las provincias y en el cual, a partir de este año, se eligió al Vocal Dr. Sergio Tomas Oste, representante de San Luis, como Vicepresidente de la Institución mencionada.

También el Tribunal de Cuentas forma parte del Instituto de Estudio Técnico e Investigaciones (IETEI) y miembro de la Asociación Entes Oficiales de Control Público del MERCOSUR (ASUR).

En función del lugar que ocupa en los organismos que nuclea a los órganos de control del país y del MERCOSUR, el Tribunal de Cuentas debe asistir a reuniones del IETEI, dependiente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina (S.P.T.C.R.A.), que se realizan con la finalidad de investigar, promover y desarrollar nuevas técnicas en el control de las haciendas provinciales y municipales en todo el ámbito de la República Argentina.

Estas reuniones de trabajo, demandan asistencia del personal técnico contable, legal y jerárquico del organismo (contadores, abogados y vocales), para la presentación de sus trabajos.

Por las mismas razones debe asistir a Congresos y Jornadas organizadas por S.P.T.C.R.A., en los que se tratan temas referentes a las distintas técnicas de control, a la que asisten los organismos de control del país y del MERCOSUR.

A partir de la creación del Instituto de Capacitación de este organismo, se logra cada año cumplir con su objetivo general que es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

En el año 2014 se firmó un convenio con el Poder Judicial para que a través del Instituto de Capacitación del Tribunal, se acompañe al Poder Judicial en todos los pasos previos para lograr la Certificación de Normas de Calidad ISO 9001, en todos los juzgados. A partir de la firma de este convenio y durante el año 2015, el organismo acompaña al Poder Judicial en este proyecto.

En función de su jurisdicción y competencia intervendrá la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo a lo que determina la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público.

La Política de Calidad exige la mejora continua, no solo de los procedimientos, sino también de la capacitación del personal, la infraestructura y el medio ambiente (Ámbito Laboral).

También se le exige la auditoría de Organismos que intervienen como soporte a los procedimientos propios del tribunal, considerándolos proveedores y a los cuales se debe controlar.

En el año 2017 firmó nuevo convenio con la ULP para que alumnos de esa Universidad realicen sus prácticas, convenio que continúa vigente.

También firmó convenio con la UCC, donde alumnos de ciencias económicas pueden desarrollar pasantías, las cuales son solventadas totalmente con el presupuesto del Tribunal.

Realiza verificaciones in situ con exámen integral o mediante pruebas selectivas en base a un plan de trabajo que comprende auditorías contables a los organismos de la Administración Pública Provincial y la totalidad de los entes que forman parte del Sector Público Provincial.

Realiza auditorías en los 47 Comisionados Municipales y en las Municipalidades con Concejo Deliberante, examina la Cuenta de Inversión y audita in situ, en los casos requeridos.

También realiza las auditorías a entes desconcentrados, descentralizados, SAPEM Empresas Estatales.

Este organismo también certifica el ingreso e inversión de los Fondos Federales para ser remitidos a Nación.

El Tribunal de Cuentas, continuará con el proyecto de trabajar en la Seguridad de la Información, con el objetivo de asegurar o garantizar que la información sea protegida contra la difusión no autorizada, la modificación no correcta y/o no autorizada y la falta de accesibilidad en el momento que sea requerida, es decir, tratar de preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad.

En el año 2022 se prevé continuar con el desarrollo del área de sistemas, que sirve de apoyo para la eficiencia de las auditorías contables mediante software analizador de datos.

También se continúa con el Plan Estratégico en lo que respecta sistematizar y optimizar los procesos de auditorías, de este modo satisfacer a los destinatarios de los servicios profesionales que presta, el que sirve de marco y guía para la obtención de los objetivos institucionales.

En el año 2022 recibirá las auditorías externas de mantenimiento de certificado, para lo cual se deberá trabajar en capacitación y desarrollo de requisitos establecidos.

Se prevé para el 2022 la actualización de la página web, a fin de que la misma este al servicio del cuentadante y de la comunidad.

ADMINISTRACION CENTRAL  
JURISDICCION 02: TRIBUNAL DE CUENTAS

Jurisdicción					Importe
Unidad Ejecutora					
Actividades					
Programa					
Subprograma					Importe
<b>02</b>				<b>Tribunal de Cuentas</b>	<b>154.737.066</b>
	<b>10</b>			<b>Tribunal de Cuentas</b>	<b>154.737.066</b>
		01-01		Coordinación y Conducción de las Políticas del Tribunal de Cuentas	142.261.866
			16	Control de Movimientos de Fondos del Sistema de Tesorería General de la Provincia	477.300
			17	Control de Cuentas Municipales	1.575.800
				Auditorías de Cuentas a Entes Autárquicos Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria	426.300
			18		426.300
			19	Control de Recursos de la Administración Provincial	274.000
			20	Auditoría de Ingresos-Cuentas Municipales	898.100
				Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial	261.500
			21		261.500
			22	Auditoría de los Certificados en la Obra Pública	685.100
			23	Control de Subsidios Otorgados	203.000
				Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad	641.700
			24		641.700
			25	Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008	227.300
				01 Auditoría de Sistemas	2.240.500
				02 Control de Aplicaciones de Normas Ambientales	325.600
				03 Capacitación y Prácticas Estudiantiles	3.026.000
			26	Instituto de Capacitación del Tribunal de Cuentas	1.213.000

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y Conducción de las Políticas del Tribunal de Cuentas

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1-Rentas Generales</b>
1- Personal	135.734.966	135.734.966
2- Bienes de Consumo	630.000	630.000
3- Servicios No Personales	3.316.900	3.316.900
4- Bienes de Uso	2.580.000	2.580.000
<b>TOTAL</b>	<b>142.261.866</b>	<b>142.261.866</b>

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 16:** Control de Movimientos de Fondos del Sistema de  
Tesorería General de la Provincia

Que el Art. 238 inc. 1 y 2, de la Constitución Provincial, confiere al Tribunal de Cuentas de la Provincia todas las atribuciones en materia de exámen y fiscalización de las cuentas de percepción, gastos e inversión de las rentas públicas provinciales, reparticiones autárquicas, entes descentralizados y municipios, pudiendo requerir toda la documentación que estime pertinente en cualquier etapa de su ejecución.

En concordancia con la norma constitucional antes citada, la Ley N° VI-0166-2004 Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en su Art.40 inc. 7, establece como una de las competencias del Tribunal, el requerir informes a todos los organismos públicos cuando lo estime necesario para el estudio de las operaciones financiero-patrimoniales, pudiendo, en función de los inc. 8 y 9 del mismo Artículo, realizar "in situ" el exámen integral de la documentación o mediante pruebas selectivas, cuando las circunstancias así lo aconsejen, fijando las normas y requisitos a las que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevarán al Tribunal.

El Art. 44 inc. b, de la Ley N° VII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, establece que será objeto del sistema de contabilidad "procesar y producir información financiera confiable, regular y oportuna, para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión pública y para los terceros interesados en la misma".

El Tribunal de Cuentas dentro del marco legal que le compete, realiza las auditorías de control de los movimientos de fondos de la Tesorería General de la Provincia, en forma programada mediante acuerdo.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Auditorías al Sistema de Tesorería General de la Provincia.	Auditorías	80	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	37.300	37.300
3- Servicios No Personales	240.000	240.000
4- Bienes de Uso	200.000	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>477.300</b>	<b>477.300</b>



## **Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas**

#### **Programa N° 17: Control de Cuentas Municipales**

El Tribunal de Cuentas en el marco de la Ley N° XII-0622-2008, del Régimen de Intendentes Comisionados y el Acuerdo 1670/14, Acuerdo 581/15 - Tribunal de Cuentas, se establece un régimen legal para los intendentes comisionados con el propósito de regular la gestión de los mismos e impulsar una necesaria intervención de los actos de gobierno a través del Poder Legislativo, por medio de la Ley de Régimen de Intendentes Comisionados, implicando una fuerte tarea de control dentro de su jurisdicción y competencia.

En este sentido la tarea del Tribunal de Cuentas consiste en:

Verificaciones in situ con examen integral o mediante pruebas selectivas de los ingresos y egresos de los Municipios

Esta tarea implica el traslado de funcionarios y administrativos a cada una de las sedes de los distintos gobiernos municipales.

Auditorías

En los supuestos de incumplimiento de las obligaciones formales por parte de los Intendentes Comisionados y/o por disposición del Tribunal de Cuentas, se realizarán auditorías contables.

Intervenir y/o informar sobre las cuentas anuales del ejercicio

Los Municipios y las Intendencias Municipales en un total de 64, las Municipalidades con Concejo Deliberante y sin Concejo Deliberante remiten al Tribunal de Cuentas la cuenta de inversión del ejercicio anterior, donde se informa el total de los ingresos y egresos presupuestarios producidos en el año que se rinde.

Aprobar o desaprobar con el debido procedimiento los balances trimestrales de los Municipios

En este punto se debe resaltar que, respecto de los balances trimestrales que rinden los Comisionados Municipales, el área pertinente analiza toda la documentación respaldatoria que están obligados a presentar en la rendición de cuentas.

Intervenir en los supuestos de juicios de cuentas y/o juicios administrativos de responsabilidad a los Comisionados o Intendentes

Terminado el proceso de revisión de las cuentas municipales, en el supuesto de que a pesar de las pertinentes intimaciones no se subsanen las observaciones formuladas o surja a través del control administrativo y las consecuentes intimaciones que el Comisionado Municipal o el Intendente no haya cumplido con las obligaciones legales en torno a la presentación de los balances, inventario anual y/o cuenta anual del ejercicio, los expedientes serán remitidos al Cuerpo para que se determine la posibilidad de iniciar

procedimientos administrativos en contra de los cuentadantes responsables. En este supuesto, el Programa sigue vinculado en torno a las vistas que se le corren para verificar y dictaminar si en el curso del proceso se subsanan las observaciones formuladas.

Establecer y llevar a cabo la tarea de capacitación de funcionarios y agentes municipales

El Tribunal lleva a cabo la tarea de capacitar a cada municipio en particular, debido a que en algunos municipios los intendentes son nuevos, algunos están más avanzados en el área informática y otros no, lo que implica la imposibilidad de realizar una única capacitación, la misma se realiza personalizada por un equipo de profesionales en cada municipio.

También se realizan, para el uso del tramix y rendición de cuentas digital, se continúa con las auditorías y capacitaciones in situ en los 47 municipios, la comunidad Ranquel y la comunidad Huarpes-Guanacache, con la presencia de funcionarios y técnicos que llevan a cabo la mencionada tarea, siguiendo un cronograma pre establecido.

En el año 2022, se prevé seguir con un nuevo cronograma de auditorías y capacitaciones para todos los agentes que dependan de gobiernos municipales, incrementando las capacitaciones en cada lugar, ya que las rendiciones exigidas son totalmente digitales y es necesario acompañarlos para que den cumplimiento.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Auditorías a los 47 municipios.	Auditorías	380	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	1.575.800	1.575.800
<b>TOTAL</b>	<b>1.575.800</b>	<b>1.575.800</b>

**Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas**

**Programa N° 18: Auditorías de Cuentas a Entes Autárquicos,  
Desconcentrados y Descentralizados, Empresas del Estado y Sociedades  
Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria**

Este Programa se encuentra dentro del siguiente marco legal

Constitución Provincial, Art. 238 a 246; Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y su Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° VI-0166-2004; la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y sus modificatorias; los acuerdos N° 111-TC-2009 (Organismos Desconcentrados - Escuelas); el acuerdo N° 112-TC-2009 (Empresas y Sociedades del Estado); el Acuerdo N° 113-TC-2009 (Organismos Desconcentrados de carácter comercial o de servicios - Art. 133); el acuerdo N° 145-TC-2009 (Escuelas Experimentales Autogestionadas) y el acuerdo N° 117-TC-2010 (Institutos de Formación Docente Continua).

El Art. 238 de la Constitución Provincial determina que el Tribunal de Cuentas tiene las siguientes atribuciones:

Examina y fiscaliza las cuentas de percepción, gastos e inversión de las Rentas Públicas Provinciales, Reparticiones Autárquicas, Entes Descentralizados y Municipales, aprobándolas o desaprobándolas. Fiscaliza la correcta inversión de los fondos del estado que se otorgan a las Instituciones Privadas.

En el mismo sentido, el Tribunal de Cuentas en el marco de la competencia que le asigna su Ley Orgánica N° VI-0166-2004, tiene a su cargo la fiscalización de la ejecución presupuestaria de los Organismos de la Administración Pública Provincial, sean centralizados o descentralizados, pudiendo fijar normas y requisitos a los que deberán ajustarse las rendiciones de cuentas que se elevan al Tribunal.

Atento a la misión y visión de su política de calidad, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución y modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y control deben mantener todos los organismos que integran el sector público provincial sean éstos centralizados, descentralizados o autárquicos.

El Art. 299, inc. 3 de la Ley N° 19.550, establece la fiscalización estatal permanente durante el funcionamiento, disolución y liquidación con respecto a las Sociedades de Economía Mixta o las comprendidas en la sección VI de dicho cuerpo normativo; asimismo, el Art. 50 de la Ley N° VIII-0256-2004, estipula que las entidades del sector público provincial, excluida la Administración Central, deben entregar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables dentro de los tres (3) meses de finalizado el ejercicio

financiero, el cual, conforme el Art. 10 de la citada Ley, es el 31 de diciembre de cada año; resulta imprescindible corroborar el funcionamiento apropiado de los sistemas de control interno establecidos por el Art. 108 de la Ley N° VII-0256-2004.

Es necesario planificar las tareas de auditorías para el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de coordinar las acciones tendientes a tal fin y para lograr el establecimiento de los objetivos del año fiscal reseñado y una metodología de trabajo permanente.

Las auditorías se planifican en diciembre del año anterior y se aprueban por acuerdo.

En el marco de su competencia, es preocupación de este Tribunal de Cuentas la evolución, modernización de las normas y procedimientos que en materia de organización y sistemas de administración deben mantener todos los organismos que integran el Sector Público Provincial.

El plan de auditoría que se desarrolla anualmente se lleva a cabo dentro de la siguiente estructura:

Balances y evaluación del Control Interno

Auditorías operativas trimestrales

Actividades destinadas a realizar verificaciones en el curso de los ejercicios contables de entidades pertenecientes al sector público entendiendo como tales a las haciendas privadas, servicios o entidades en cuya gestión tenga intervención el Estado, las comprendidas en el régimen de control instituido por la Ley que le resulte aplicable en razón de las concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden, de fondos o patrimonios del Estado que administre, según lo establece el Art. 1 inc. 3 del Decreto 2863-MC-2004, reglamentado por la Ley VI-0256-2004-Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, a los fines de controlar y asegurar el cumplimiento de obligaciones de índole legal, societaria, impositiva, contable y administrativa por parte de sus administradores.

Se realizan las siguientes auditorías

En el 1º Trimestre: Auditoría de Libros y de los Rubros Caja y Banco e Inversiones.

En el 2º Trimestre: Rubros Ventas y Cuentas por Cobrar, en los entes no comerciales se realizarán auditorías del rubro sueldos.

En el 3º Trimestre: Rubros Bienes de Uso, Bienes Inmateriales, Bienes de cambio, Costo de ventas.

En el 4º Trimestre: Rubros: Compras y Cuentas por pagar.

Auditoría de Ingresos

Auditar los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos, una vez cada tres meses de los siguientes organismos del Estado Provincial:

Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Auditorías a todos los entes.	Auditorías	120	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	426.300	426.300
<b>TOTAL</b>	<b>426.300</b>	<b>426.300</b>

**Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas**

**Programa N° 19: Control de Recursos de la Administración Provincial**

El Tribunal de Cuentas ejerce el control de los ingresos, comprendiendo los aspectos de legalidad de los mismos como la eficacia y eficiencia con que operan los administradores responsables de su estimación, determinación y percepción. Ello conforme las facultades que ostenta este organismo y las recomendaciones del Secretariado Permanente del Tribunal de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

El Sistema de Control de Recursos a cargo de este Programa alcanzará a todos los agentes de recaudación, lo que comprende a las entidades financieras que operan en tal carácter de acuerdo a resoluciones que adopta la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y a este último Organismo, como asimismo el Sistema de Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Empresa Servicios y Consultoría San Luis SAPEM y los agentes fiscales que tienen a su cargo el cobro compulsivo de los tributos provinciales.

En este Programa para el 2022, está previsto la verificación de los Sistemas de Control Interno con que cuentan los organismos que perciben y/o tienen a su cargo la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios, sean éstos o no de origen provincial, tarea que tiene asimismo como propósito la planificación de los procesos de auditoría sobre cada uno de los responsables.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Auditorías a organismos de retención de ingresos.	Auditorías	15	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	274.000	274.000
<b>TOTAL</b>	<b>274.000</b>	<b>274.000</b>

**Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas**

**Programa N° 20: Auditoría de Ingresos-Cuentas Municipales**

Es competencia del Tribunal de Cuentas, fiscalizar la percepción e inversión de los recursos, ejercer el control externo de todas las operaciones financieras y patrimoniales de la Provincia, fijar las normas a las cuales deberán ajustarse las rendiciones de cuentas, disponer que las Instituciones y Organismos obligados a rendir cuentas habiliten libros, formularios y demás documentación que indique el Tribunal de Cuentas.

La organización institucional del Estado basado en Municipios y Comisionados Municipales tiene por objetivo mejorar el desarrollo local en los planos social y económico, para lo cual los recursos financieros que administran estas estructuras organizativas resultan indispensables para el logro de tales cometidos.

El objetivo del Tribunal de Cuentas en el control de los ingresos no tiene el propósito de medir la eficiencia en la recaudación municipal con relación al cálculo presupuestario, sino asegurar el cumplimiento de las etapas entre el acto recaudatorio y su ingreso al Tesoro Municipal.

Se espera para el 2022, la sistematización en el control de los ingresos municipales, que permita al Tribunal verificar los mismos a medida que se realizan.

**META FISICA**

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Auditorías especiales en los municipios sobre controles fiscales.	Auditorías	20	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	130.000	130.000
3- Servicios No Personales	548.100	548.100
4- Bienes de Uso	220.000	220.000
<b>TOTAL</b>	<b>898.100</b>	<b>898.100</b>

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 21:** Control de Recursos Humanos de la Administración Provincial

Como lo establece el Art. 40, de la Ley N° VI-0166-2004, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, una de las competencias del Tribunal consiste en verificar numéricamente toda operación financiera-patrimonial que comprometa al erario público.

El Tribunal de Cuentas en cumplimiento de su mandato continuará en el 2022 con el objetivo planteado en años anteriores y que viene cumpliendo.

Control de los pagos efectuados al personal de planta permanente, personal contratado y a todo agente que dependa de la Administración Pública Provincial.

Auditar y verificar las liquidaciones practicadas por el Subprograma Análisis y Liquidación de Haberes y mandados a pagar por la Contaduría General de la Provincia.

Auditorías presenciales en toda la Provincia, tomando contacto directo en base a métodos con agentes sujetos a liquidación.

Verificar selectivamente los legajos existentes en el Programa Capital Humano, controlando desde el decreto de designación hasta los adicionales acreditados.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Auditorías presenciales en toda la Provincia.	Auditorías	15	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	80.000	80.000
3- Servicios No Personales	181.500	181.500
<b>TOTAL</b>	<b>261.500</b>	<b>261.500</b>



**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 22:** Auditoría de los Certificados en la Obra Pública

En el Año 2022 el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de la competencia prevista en el Art. 40 de la Ley Orgánica N° VI- 0166-2004 y en uso de sus atribuciones, continuará con la realización de las siguientes tareas.

Controlar la obra pública efectuando verificación matemático-contable de los certificados de obras.

Contratar auditores especializados que en su materia, permitan al Tribunal expedirse sobre la razonabilidad de cada certificado.

Producto de las auditorías descriptas en el punto anterior, intimar y aplicar las normativas vigentes a los que resulten responsables presuntos de los daños que por su culpa o negligencia sufriera el Erario Público Provincial.

El Tribunal de Cuentas, contrata los servicios de ingenieros para que elaboren informes técnicos sobre las obras, que se suman a los informes contables que realizan los Contadores Fiscales.

Es necesario realizar contrataciones con profesionales por especialidad.

Se prevé para el 2022, aumentar las auditorías a los pagos realizados en Obra Pública durante el desarrollo de la misma, para lo cual se continuará con la contratación del servicio de profesionales que nos realizan los informes técnicos pertinentes ya que este Organismo no cuenta en su Organigrama con profesionales de esta especialidad, siendo un valioso complemento para la confección de los informes realizados por los Contadores Fiscales.

META FISICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
Auditorías de los certificados de las obras públicas.	Auditorías	24	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	685.100	685.100
<b>TOTAL</b>	<b>685.100</b>	<b>685.100</b>

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 23:** Control de Subsidios Otorgados

La Ley Orgánica Ley N° VI-0166-2004, que en su Art. 40, expresa como función del Tribunal que examinará y juzgará las cuentas de la aplicación de fondos públicos por parte de personas físicas o jurídicas de derecho público o privado, que correspondan en razón de concesiones, privilegios o subsidios que se le acuerden fondos o patrimonio del Estado que administren.

En este programa el Tribunal controla a Escuelas Públicas, que reciben subsidios para copa de leche, refuerzo alimentario, transporte rural y subsidios para sueldos destinados a escuelas privadas, que hacen un total de 359 escuelas, también se fiscalizan las rendiciones de todos los subsidios otorgados por emergencia en salud y todos los tramitados a través de otros ministerios que tengan un fin social como hogares sustitutos, organizaciones no gubernamentales y personas físicas como así también, los subsidios otorgados en deporte.

Se prevé para el año 2022, proseguir con el control de los subsidios entregados, auditando la legalidad del acto administrativo en la entrega y su posterior rendición de cuentas.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Control de Subsidios otorgados.	Porcentaje de control	80%	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
3- Servicios No Personales	203.000	203.000
<b>TOTAL</b>	<b>203.000</b>	<b>203.000</b>

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 24:** Legal y Técnica, Juicios de Cuentas y Juicios de Responsabilidad

La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley N° VI-0166-2004, determina la facultad de este Organismo para dictar sentencia para la iniciación de juicios de cuentas y juicios de responsabilidad estableciendo que luego del informe técnico que realiza la Contaduría Fiscal, para la verificación del cumplimiento de una rendición de cuentas en los aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, previa intervención del Contador Fiscal General, las conclusiones a las que se arribe serán elevadas al Tribunal, donde las mismas pueden llevar a la aprobación de la rendición de cuentas cuando así corresponda o a la aplicación de medidas según la naturaleza de las infracciones u omisiones detectadas.

Si el Tribunal de Cuentas considerase que la cuenta examinada debe ser aprobada, dictará resolución al efecto, declarando libre de cargo al o a los responsables y archivará el expediente.

Si las mismas resultaran de carácter sustancial de conformidad a lo resuelto por el Tribunal en acuerdo ordinario, determinará el llamado del o los responsables a Juicio de Cuenta.

El Tribunal de Cuentas debe realizar el Juicio hasta la Sentencia definitiva.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Atención de Juicios de Cuentas y Responsabilidad.	Porcentaje	90%	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	61.700	61.700
3- Servicios No Personales	280.000	280.000
4- Bienes de Uso	300.000	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>641.700</b>	<b>641.700</b>

**Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS**

**Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas**

**Programa N° 25: Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008**

El Tribunal de Cuentas, tiene certificado sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-08, inserto en la reforma del Estado la cual considera imprescindible seguir en una permanente mejora en su funcionamiento, a los fines de procurar el estricto cumplimiento de su mandato constitucional para brindar a la comunidad entre otras cosas, la seguridad del eficaz control de la administración de los fondos públicos.

En este contexto el Tribunal fijó su visión y su misión conforme a sus funciones, objetivos de la calidad y el requerimiento de la sociedad sobre el control de la administración y uso de los fondos públicos en la actualidad.

El Tribunal de Cuentas certificó sus procesos bajo normas de calidad ISO 9001-2008 en el año 2009 y trabaja a través de este Programa para lograr año a año no sólo el mantenimiento, sino el logro de su visión.

El Tribunal de Cuentas se somete todos los años a las auditorías correspondientes, con el propósito de mantener su certificado y lograr la certificación de nuevos procesos, lo que impone seguir capacitándose, renovar y mantener el parque informático. La contratación de personal profesional y técnico, son imprescindibles para dichas capacitaciones. Además debe tenerse en cuenta el costo de las auditorías externas por parte de la firma certificadora.

En el año 2022, debe someter a auditoría externa para lograr la recertificación de sus Procesos bajo Norma, ISO 9001:15.

		META FISICA		
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META	
Mantener y certificar nuevos procesos.	Certificación de procesos	6	Anual	

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales	
3- Servicios No Personales	157.300	157.300	
4- Bienes de Uso	70.000	70.000	
<b>TOTAL</b>	<b>227.300</b>	<b>227.300</b>	

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 25:** Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008

**Subprograma N° 01:** Auditoría de Sistemas

El uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones por parte del Estado Provincial lo convierte en un modelo de Administración de Gestión de Gobierno Electrónico que permite aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública y transparentar los actos de gobierno.

Ante ello, el Tribunal de Cuentas ajusta sus procesos de control a la evolución de las tecnologías de información y comunicaciones.

Este organismo realiza auditorías periódicas para asegurar el cumplimiento de normas de control interno que impidan comportamientos oportunistas de operadores que pretendan reducir u ocultar responsabilidades, prever e identificar incidentes en el sistema informático relativos a su seguridad e integridad originados en comportamientos deliberados o en omisiones en la aplicación de las mejoras prácticas de seguridad informática.

Para ello el Tribunal de Cuentas efectúa auditorías permanentes tendientes a mejorar la seguridad y la trazabilidad de las actividades que se realicen dentro de los sistemas de gestión contable administrativo de la Administración Pública Provincial.

Para optimizar esta tarea de control es necesario el desarrollo de software de control y también la contratación de servicios de profesional técnico especializado para auditar los software de sistemas contables que utilizan los cuentadantes.

En el año 2022 se continuará con las contrataciones de servicios especializados.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA</b>		<b>EJECUCION DE LA META</b>
	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	
Auditorías.	Auditoría	15	Anual

**CREDITO POR INCISO (EN PESOS)**

<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
		<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	340.500	340.500
3- Servicios No Personales	1.270.000	1.270.000
4- Bienes de Uso	630.000	630.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.240.500</b>	<b>2.240.500</b>

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 25:** Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008

**Subprograma N° 02:** Control de Aplicaciones de Normas Ambientales

El Tribunal de Cuentas tiene la tarea de controlar la aplicación de la Ley de Medio Ambiente y lo que dispone la Constitución Nacional en su Art. N° 41, el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las Provincias las necesarias para complementarlas sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos potencialmente peligrosos y radiactivos.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, siendo el órgano contralor que ejerce el control de la hacienda pública en forma posterior, le compete su intervención para controlar si los fondos que se destinan para la aplicación de la Ley de Medio Ambiente, tienen efectivamente ese destino; además podrá actuar cuando se produzcan erogaciones tendientes a la recomposición del ambiente por obras de saneamiento y/o cuando se produzcan erogaciones del presupuesto para atender el pago de una sentencia judicial en la cual se condene al estado por esta actividad, entre otras.

El Tribunal trabaja en auditorías programadas, interviniendo en las rendiciones de cuentas de fondos recibidos para la Secretaría de Medio Ambiente.

Se espera para el 2022, continuar con el crecimiento del control en este Programa.

META CONCEPTUAL	META FISICA		EJECUCION DE LA META
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
Auditorías.	Auditoría	8	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
2- Bienes de Consumo	85.600	85.600
3- Servicios No Personales	240.000	240.000
<b>TOTAL</b>	<b>325.600</b>	<b>325.600</b>

**Jurisdicción 02:** TRIBUNAL DE CUENTAS

**Unidad Ejecutora N° 10:** Tribunal de Cuentas

**Programa N° 25:** Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2008

**Subprograma N° 03:** Capacitación y Prácticas Estudiantiles

La Capacitación del Tribunal de Cuentas está destinada a todo el personal del Tribunal de Cuentas y a todos aquellos que se encuentren realizando Prácticas Laborales Rentadas, lo hace en forma permanente para lograr que cada persona sea competente en cada puesto de trabajo que ocupa y lo haga de acuerdo a las políticas de calidad establecidas.

A través de este Programa las capacitaciones se planifican a comienzo de año de acuerdo a las necesidades y políticas del organismo.

Prácticas Estudiantiles, el Tribunal de Cuentas firmó una adenda dentro del convenio marco que mantiene con la Universidad de La Punta para el desarrollo de este Programa.

El Programa de Prácticas Estudiantiles, se implementa en las dependencias del Tribunal de Cuentas y tiene por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica en la Institución y de esta forma adquirir habilidad en el ejercicio de la profesión elegida y contacto con la tecnología, están regidos por un Programa presentado por el Tribunal y aprobado por la Universidad.

En el año 2016, el Tribunal firmó un convenio marco con la Universidad Católica de Cuyo, para que alumnos avanzados de la carrera de Contador Público, realicen prácticas sobre Control de Finanzas Públicas.

Estas prácticas no crean ningún otro vínculo para el estudiante más que el existente entre el mismo y la Universidad, no generando relación jurídica alguna con el Tribunal de Cuentas donde efectuará la práctica educativa, siendo la misma de carácter voluntario.

En la actualidad realizan sus prácticas estudiantes de la carrera de Gestión Empresarial.

Se prevé para el año 2022, incrementar la cantidad de alumnos que puedan realizar estas prácticas, ya que el Tribunal prepara a estos estudiantes para desempeñarse en cualquier organismo público.

El costo del Programa está a cargo del Tribunal de Cuentas y los alumnos obtienen un conocimiento acabado sobre Administración Pública, Control de Cuentas, Manejo del Sistema de Expedientes y Firma Digital.

<b>META CONCEPTUAL</b>	<b>META FISICA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>EJECUCION DE LA META</b>
Capacitar a estudiantes de la ULP.	Estudiantes	8	Anual

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
3- Servicios No Personales	2.326.000	2.326.000
4- Bienes de Uso	700.000	700.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.026.000</b>	<b>3.026.000</b>



## **Jurisdicción 02: TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **Unidad Ejecutora N° 10: Tribunal de Cuentas**

#### **Programa N° 26: Instituto de Capacitación del Tribunal de Cuentas**

El Tribunal de Cuentas creó el Instituto de Capacitación e Investigación del Tribunal de Cuentas, mediante Acuerdo N° 564/12, al considerar que es imprescindible la capacitación institucionalizada de los funcionarios, empleados de este organismo y también a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas. Siendo indispensable la creación de una entidad que arbitre los medios de capacitación, especialización, actuación y perfeccionamiento continuo para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

El objetivo general del Instituto es la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los funcionarios y empleados de este organismo, a quienes alcancen las normas de fiscalización que ejerce el Tribunal de Cuentas y demás agentes y/o entidades que trabajan en el sector público de cualquier organización estatal para mejorar el servicio y racionalización administrativa.

En el año 2018 se coordinaron capacitaciones dirigidas al personal sobre medio ambiente, relaciones personales, dinámica grupal.

Para el 2021, se focalizó la capacitación en el Teletrabajo, para poder respetar el distanciamiento social en época de pandemia.

Es necesario continuar con los talleres que ayudan a la convivencia grupal en el trabajo, focalizados en esta nueva etapa pos pandemia.

Todos los años se realizan capacitaciones técnicas a los Intendentes y secretarios de todos los municipios incluidos los Concejos Deliberantes; responsables de Entes Autárquicos, Desconcentrados, Descentralizados, Empresas del Estado y SAPEM, Asociaciones Cooperadoras y ONG y a todos los cuentadantes responsables de rendir cuentas por los subsidios otorgados, capacitación prevista cuatrimestralmente en la sala de Capacitación del Tribunal de Cuentas. Como así también, las capacitaciones que se realizan en el interior de la Provincia.

Se prevé para el 2022, continuar con las capacitaciones realizadas y otras que sean demandadas por los cuentadantes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>INCISO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1- Rentas Generales</b>
2- Bienes de Consumo	193.000	193.000
3- Servicios No Personales	770.000	770.000
4- Bienes de Uso	250.000	250.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.213.000</b>	<b>1.213.000</b>